|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PUESTO** | **FUNDAMENTO JURIDICO** | **FUNCIONES** |
| PATRONATO | ART. 10 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I. Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los servicios;  II. Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del organismo;  III. Nombrar y remover, con la aprobación del Presidente Municipal, al Director General;  IV. Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual;  V. Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de la Administración;  VI. Expedir el Reglamento Interior del Sistema y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo.  VII. Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos; y  VIII. En general, conocer de los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del sistema. |
| PRESIDENCIA DEL PATRONATO | ART. 11 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I. Dirigir los servicios que debe prestar el sistema;  II. Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del sistema;  III. Coordinar el desarrollo de las actividades del sistema, señalando los procedimientos idóneos para su ejecución, mediante los acuerdos pertinentes;  IV. Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos fielmente, y otorgar poderes generales o especiales al Director General del Sistema, en los términos del Título Noveno de la Parte Segunda del Libro Cuarto, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Jalisco;  V. Realizar los estudios presupuestarios y ejercer la vigilancia de aplicación del presupuesto;  VI. Rendir los informes que el DIF Estatal, le solicite; y  VII. Rendir anualmente, en la fecha y con las formalidades que el Patronato señale, el informe general de las actividades del sistema, así como las cuentas de su Administración. |
| DIRECCION GENERAL | ART. 12 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del patronato y de la Presidencia.  II. Expedir los nombramientos del personal del sistema, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;  III. Dirigir el funcionamiento del sistema, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos;  IV. Proponer al Patronato, o a la Presidencia del mismo las medidas que estime más indicadas, para la ejecución de los planes y objetivos del sistema;  V. Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual;  VI. Rendir los informes y cuentas parciales, que el Patronato le solicite;  VII. Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del sistema, en los términos del presente Ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;  VIII. Suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema;  IX. Celebrar los actos jurídicos y de administración y de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema, con las facultades y limitaciones que fije la Presidencia del Patronato, en los términos de la frac. IV del artículo anterior.  Para gravar o enajenar los inmuebles del sistema, se requerirá autorización del H. Congreso del Estado, a iniciativa del Ayuntamiento; y para gravar o enajenar los bienes muebles, autorización de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato.  X. Suscribir títulos de crédito con arreglo a las disposiciones legales aplicables, previa la autorización de la Presidente del Patronato;  XI. Representar al sistema, como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieren cláusula especial conforme a la Ley;  XII. Desistirse del juicio de amparo, substituir y delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y, en general, ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienda; y  XIII. Desempeñar las demás funciones que el presente ordenamiento señale, las que el Reglamento Interior indique o aquéllas que por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia, le competan. |
| SECRETARIA ADMINISTRATIVA | ART. 13 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I.- Organizar la agenda del Director General: Audiencias, reuniones y acuerdos específicos;  II.- Atender a toda persona interna o externa que acude o llama al Dirección General; y  III.- Elaborar, recibir, registrar y/o derivar documentos, tales como: Oficios, memorandos, circulares, requisiciones, solicitudes, informes, reportes y correspondencia, con el fin de colaborar en el cumplimiento de objetivos y agilizar los trámites administrativos necesarios. |
| CONTADOR PUBLICO | ART. 14 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I.- Apoyar y participar en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;  II.- Realizar balances generales; y  III.- Elaborar timbrado de nóminas y conciliaciones bancarias. |
| AREA DE TRABAJO SOCIAL | ART. 15 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I.-Otorgar los apoyos y recursos que correspondan para los casos atendidos de manera directa;  II.- Brindar orientación y asistencia social a las familias que se encuentren inmersas en conflictos; identificando entre sus miembros los factores de riesgo existentes a fin de generar soluciones eficientes a través de visitas domiciliarias, el diagnóstico social, la realización del estudio socio-familiar, la canalización oportuna y el seguimiento de casos;  III.- Colaborar con los departamentos de Atención Jurídica y de Atención Psicológica cuando éstos lo requieran, aplicando para ello todo tipo de entrevistas, estudios socio-familiares y elaborando los informes descriptivos correspondientes; y  IV.- Derivar los asuntos tratados al área correspondiente. |
| AREA DE ADULTO MAYOR | ART. 16 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I.- Promover mayores espacios donde se les otorgue la atención integral;  II.- Promover una cultura de conocimiento, aprecio y respeto de la vejez a través de actividades formativas, educativas, y culturales; y  III.- Brindar servicios de atención a las necesidades básicas y socioculturales para mejorar su calidad de vida. |
| AREA DE COMEDOR ASISTENCIAL | ART. 17 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I.-Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores en desamparo, por medio de una alimentación adecuada que disminuya los índices de desnutrición y enfermedades asociadas a la mala alimentación;  II.- Asegurar que los adultos mayores desamparados que acudan al comedor asistencial consuman alimentos de calidad en el desayuno y comida, que cubran sus necesidades de alimentación y requerimientos nutricionales; e  III.- Integrar socialmente al adulto mayor desamparado. |
| AREA DE JURIDICO | ART. 18 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I.- Brindar orientación, asesoría y apoyo jurídico confidencial en materia familiar, laboral y penal, dándoles a conocer sus derechos y sus obligaciones en torno a sus relaciones familiares, así como las alternativas legales con que pueden contar para resolver su situación;  II.- Efectuar en medida de lo posible, la conciliación de las partes en conflicto, coadyuvando así a la preservación del núcleo familiar;  III.- Dar seguimiento a los casos que se atienden a nivel central, canalizados o derivados, a través de visitas domiciliarias, hasta su conclusión; y  IV.- Elaborar y presentar denuncias penales en aquéllos casos que sean de su conocimiento, que existan elementos suficientes para considerar la comisión de un delito y que se ponga en riesgo la vida o integridad física o emocional de las personas. |
| AREA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA | ART. 19 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I.- Contribuir a una alimentación correcta en los sujetos con inseguridad alimentaria, a través de la entrega de dotaciones y capacitaciones que contribuyan a la mejora de su estado nutricional;  II.- Recibir y entregar mensualmente la totalidad de los desayunos que se reparten en las diferentes Instituciones Educativas de la comunidad, tanto como rural y urbana;  III.- Llevar evaluación de los niños beneficiados en cuanto su estado nutricional;  IV.- Ayudar a mejorar la alimentación de las familias vulnerables del municipio, al otorgarles despensas con alimentos básicos e incluyendo acciones que fomenten los buenos hábitos alimenticios y de salud; y  V.- Promover la utilización de recursos alimenticios municipales y fortalecer la autosuficiencia alimentaria. |
| AREA DE PSICOLOGIA | ART. 20 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I.- Realizar orientaciones, consultas, entrevistas y valoraciones psicológicas individuales con generadores(as) y receptores(as) de violencia intrafamiliar.  II.- Promover la atención y salud psicológica para cualquier persona que presente algún problema emocional y que requiera de terapias y asesorías psicológicas.  III.- Intervenir en situaciones de crisis emocionales en aquellos casos que requieran una atención breve y de emergencia. |
| AREA DE NUTRICION | ART. 21 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I.- Otorgar orientación alimenticia adecuada a los padecimientos físicos y médicos de cada usuario, que ayuden a mejorar su calidad de vida;  II.- Diseñar dietas balanceadas; y  III.- Desarrollar acciones para la detección de obesidad y desnutrición alimentaria. |
| AREA DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION | ART. 22 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I.- Facilitar la integración social de las personas con discapacidades causadas por algún tipo de accidente o congénitas;  II.- Ofrecer y dar hidroterapias y electroterapias, dependiendo el tipo de rehabilitación, más adecuado para el paciente; y  III.- Realizar Mecanoterapia con supervisión del fisioterapeuta, realizar programas de Estimulación Múltiple Temprana, para el desarrollo del niño como intelectual y físicamente. |
| AREA DEL CENTRO DE PROTECCION A LA INFANCIA | ART. 23 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I.- Atender y proteger de manera solidaria a los menores y las familias en condiciones de vulnerabilidad, a fin de colaborar en su desarrollo humano integral, promoviendo una cultura de prevención, en trabajo mutuo con la sociedad;  II.- Contribuir a la prevención y atención de la problemática social que enfrentan la infancia, la adolescencia y la juventud vulnerables en el municipio, a través de la promoción y coordinación de programas y acciones que protejan su integridad y derechos; e  III.- Investigar acerca de las circunstancias de los niños y adolescentes, sus necesidades, intereses y costumbres, en el ámbito municipal con el propósito de coadyuvar a sus necesidades. |
| AREA DE SERVICIOS GENERAL | ART. 24 REGLAMENTO INTERNO DEL O.P.D. SISTEMA DIF SAN MIGUEL | I.- La atención integral de los talleres impartidos en el área del DIF San Miguel; y  II.- Llevar la agenda de los especialistas que ofrecen sus servicios en el DIF San Miguel. |